



RESOLUCION No. 149 DE 2016
(15 de Diciembre del 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DE TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en sus artículos 267 y siguientes, le otorga autonomía presupuestal y administrativa a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas propias a su organización.

Que el artículo 8 del decreto 1045 de 1978 señala que: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que la mayoría de los empleados de este ente de control adquirieron el derecho de gozar de sus vacaciones por tanto la contraloría quedaría sin el suficiente personal para prestar el servicio de manera óptima a partir del día 19 de diciembre de 2016 hasta el día 6 de enero de 2017.

Que el artículo 13 de la ley 610 señala que los términos se podrán suspender en los eventos de fuerza mayor. Teniendo en cuenta que no se tiene el personal suficiente para que este ente de control cumpla debidamente con sus funciones se hace necesario suspender términos de manera general.

Que el artículo 7 inciso segundo de la ley 1437 de 2011 señala que: "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"

Que de acuerdo a lo anterior la Contraloría Municipal de Dosquebradas prestará atención al Público en los horarios establecidos y cumplirá debidamente con sus labores administrativas.

Por lo expuesto el Contralor Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y procesales de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, procesos y actuaciones de la Dirección Operativa Técnica, procesos de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, recursos de apelación y grados de consulta que se estén surtiendo en los mismos, las indagaciones preliminares, procesos sancionatorios administrativos y procesos de cobro coactivo, derivados de las funciones propias de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 2016 hasta el seis (6) de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en la cartelera y en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Contraloría Municipal a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas